



Resolución Directoral Regional

N° 360 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 14 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente N° 02145201 de fecha 21 de Noviembre del 2018, presentado por el Señor Angelo José Enciso Ayala y el Informe N° 184-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 063-2010-GRSM/DIREPRO, de fecha 09 de Agosto del 2010, se otorgó a **Eleobina Armas Natalio**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, la misma que con la R.D.R. N° 070-2016-GRSM/DIREPRO, de fecha 02 de marzo del 2016, fue aprobada el cambio de titular a favor de **Angelo José Enciso Ayala**; luego fue adecuada a la nueva categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE, con la R.D.R. N° 210-2016-GRSM/DIREPRO, y finalmente ampliada en el área de espejo de agua a 4,900.00 m² y precisada su periodo de vigencia hasta el 22 de enero del 2026, en que concluye el contrato de alquiler del predio, con la R.D.R. N° 252-2017-GRSM/DIREPRO, ubicada en las coordenadas geográficas WGS84: 06° 57' 40.10 " SUR; 76° 24' 56" OESTE, en el Sector San Antonio, Distrito Caspizapa, Provincia Picota, Departamento San Martín;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, considerándose en el Procedimiento N° 278, correspondiente al cambio del Titular de la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura;

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita, el cambio de titular de la autorización por haber cambiado de razón social, siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización, y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L. N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 019-2016-PRODUCE, el D.S. N° 010-2016-PRODUCE, el D.S. N° 011-2006-PRODUCE, la O.R. N° 026-2017-GRSM/CR, la R.M. N° 140-2016-PRODUCE y las R.E.R. N° 018 y 082-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CAMBIO DEL TITULAR** de la Autorización, para desarrollar la actividad de la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE, con los **mismos términos y condiciones**, a favor de **ENCISO'S FISH FARM E.I.R.L.** con RUC N° **20603688504**, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, cuya vigencia concluye el 22 de Enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuicola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. **JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS**
DIRECTOR REGIONAL